



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2023-MPA-A

Abancay, 05 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°120-2022-SGRC-SG/MPA, remitido por la Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual eleva expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el matrimonio civil es una institución natural de orden público, en mérito al consentimiento común en la celebración del acto nupcial, mediante normas legales de formalidad se establece la unión de dos personas naturales, acto jurídico por el cual los contrayentes forman una relación jurídica interpersonal que se celebra con los requisitos y formalidades prescritos en el Código Civil, concordante con lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, el Código Civil establece en su artículo 260° "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos(...)"; asimismo, el artículo 263° del código precitado señala que "En las capitales de provincia donde el registro de estado civil estuviese a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquél ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este título";

Que, en esa misma línea, la norma citada precedentemente en referencia al matrimonio fuera del local municipal establece en su artículo 265° "El alcalde puede, excepcionalmente celebrar el matrimonio fuera del local de la municipalidad";

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil Peruano que dispone: *"Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes. Si el alcalde tuviese noticia de algún impedimento o si de los documentos presentados y de la información producida no resulta acreditada la capacidad de los pretendientes, remitirá lo actuado al juez, quien, con citación del Ministerio Público, resolverá lo conveniente, en el plazo de tres días"*.

Que, revisado el Informe N° 120-2022-SGRC-SG/MPA de fecha 20 de diciembre del 2022, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil, informa que los ciudadanos **Yasmani Yokshan Escobar Almanza y Erika Julissa Paredes Campos**, han presentado el expediente administrativo N°884-2022, solicitando programación de matrimonio civil para el día 06 de enero de 2023 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicado en el Jr. Cusco N° 310, de la jurisdicción del distrito y provincia de Abancay; asimismo señala que se ha verificado el cumplimiento con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, y que no existe oposición dentro del plazo establecido por Ley; por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

lo que, es procedente autorizar la celebración del matrimonio civil petitionado por las partes recurrentes;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la celebración del matrimonio civil de los contrayentes **Yasmani Yokshan Escobar Almanza y Erika Julissa Paredes Campos**, el que se realizará el día 06 de enero de 2023 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicado en el Jr. Cusco N° 310 del distrito y provincia de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Registro de Estado Civil, remita copia certificada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE





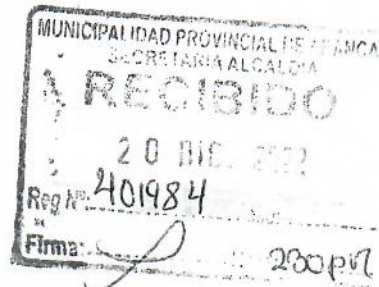
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Sub Gerencia de Registro de Estado Civil



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

INFORME N° 120-2022-SGRC-SG/MPA.



PARA : CPC. GUIDO CHAHUAYLLA MALDONADO.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANCAY.

ASUNTO : ELEVA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 884-2022 DE
MATRIMONIO CIVIL.

FECHA : ABANCAY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Tengo a bien de dirigirme a su digno despacho para manifestarle a usted que mediante el expediente administrativo N° 884-2022 los señores **YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA** y **ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS** solicitan la celebración de matrimonio civil programado para el día 06 de Enero del 2023, a horas 18.00 p.m., en el local de la Casa de la Cultura sito en el Jr. Cusco N° 310 – Abancay, jurisdicción del distrito y provincia de Abancay.

En tal sentido elevo el expediente administrativo de matrimonio civil en folios diecinueve (19), que contiene los requisitos, el pago del derecho y la publicación del Edicto en el diario El Pregón de la localidad para que su autoridad en cumplimiento al artículo 258° del Código Civil emita el acto resolutivo que declare la capacidad de los pretendientes, y de conformidad al artículo 20° del numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil, se expida la autorización mediante acto resolutivo para celebrar el matrimonio civil.

Es cuanto solicito a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay
Provincia de Abancay
Departamento de Apurímac


Anita Miluska Loayza Palomino
Abog. Anita Miluska Loayza Palomino
DNI N° 31011244
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL

ductores y
quinua, es-
niversida-
nológicos
fesionales
mentarias y
la región
nen reali-
las Uni-
s de Pro-
de granos
podrán
do el pro-
io y trans-
no andino
productos
la, harina
perlada,
hojuela
tros; pro-
insertado
etitiva en
regional
na marca
s de pro-



cesamiento de granos andinos, están ubicados en las provincias de Abancay, Antabamba, Grau, Cotabambas y Aymaraes, equipadas con máquinas modernas de procesamiento de granos todos de acero inoxidable, así mismo cuenta con aprobación del SENASA y DIGESA, también cuenta con Registro Sanitario, estas unidades de servicios de procesamiento estarán permanentemente al servicio de los productores y asociaciones de granos para darle valor agregado a la qui-

nia en sus diversas presentaciones.

Cabe precisar que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Regional Agraria, para la operatividad y funcionamiento de las plantas de procesamiento de granos andinos capacitó a técnicos de cada distrito para poder realizar este proceso de transformación en la región, además se viene impulsando la siembra de quinua a través de las Agencias Agrarias que cuentan con UPS.

aki se queda cuatro días más en entral del Ministerio de Cultura

blico, la exposición venta de arte tradicional se queda hasta
diciembre, para poder apreciar hermosos productos llegados
de todo el Perú.

antes del
esta es
La expo-
anal más
i, 'Ruraq
no. Nues-
or rega-
días
el Minis-

Es por ello que, debido a la demanda y acogida que ha tenido esta edición de diciembre de Ruraq maki, es que el Ministerio de Cultura, en coordinación con los representantes de los colectivos que participan en la exposición venta, se decidió ampliar los días de atención, hasta el jueves 22.

Esta una ocasión

para poder apreciar los productos de colección y adquirir piezas únicas de juguetería, joyería, ropa, artículos para el hogar, nacimientos, entre otros.

De esta manera, se espera que las personas que aun no han tenido oportunidad de llegar a la sede de San Borja, puedan contar con unos días más para elegir los bellos productos que se ofrecen. Todos ellos hechos a mano. Porque no hay mejor regalo que nuestra cultura, en estos días en los que nos preparamos para la navidad.

Si eres de las personas que valora el arte tradicional, puedes darte una vuelta por los dos ambientes de exposición de Ruraq maki, donde podrás encontrar el regalo perfecto para las fiestas de navidad, con artículos que van desde los 5 soles. Precios accesibles para todos los bolsillos.



tractor en cotaruse



Grave accidente de trabajo, ocurrió ayer lunes 19 de diciembre, en la trocha carrozable hacia la Mina Pepas de Oro, frente mismo de Siete Vueltas Cotaruse en la provincia de Aymaraes. Según fuentes, informan que un tractor sufrió accidente, donde resultó una persona con graves lesiones.

Lo más preocupante fue, cuando los bomberos de Chalhuanca se dirigieron a la zona para auxiliar al herido, fueron imposibilitados de llegar al lugar debido a la irresponsabilidad de quienes acatan la medida de fuerza

en la hermana provincia aymarina.

Finalmente, fue auxiliado y llevado al Centro de Salud Promesa, donde fue diagnosticado con fracturas múltiples de la pierna, por lo que fue referido finalmente hasta Chalhuanca en donde recibió atención médica respectiva.

Trascendió que el trabajador accidentado pertenecería a la Mina Pepas de Oro de esa jurisdicción. Las causas del accidente están en investigación a cargo de la PNP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que:

DON: YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA, con DNI N° 41346718, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad peruana, natural del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Jr. Andahuaylas N° 223 -Abancay.

DOÑA: ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS, con DNI N° 44811423, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad peruana, natural del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de profesión Técnico en Enfermería, domiciliada en Jr. Andahuaylas N° 223 - Abancay.

Quiénes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad Provincial de Abancay, el día 06 de Enero del año 2023, a horas 18:00 p.m. en el local de la Casa de La Cultura ubicado en el Jr. Cusco N° 310 - Abancay; las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de 8 días y en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Abancay, 19 de Diciembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay
Provincia de Abancay
Departamento de Apurímac
[Firma]
YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA
DNI N° 41346718
ESTADO CIVIL SOLTERO



Fecha: 19/12/2022 12:09:40
N° de Operación: 0000288824
CAJA 8 USUARIO: AQUISPEG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
LIMA 206

RUC: 20148182788

AGENCIA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY JIRON

RECIBO DE CAJA N° 00259432022

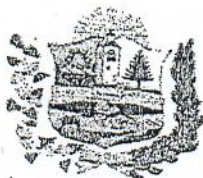
F. EMISIÓN : 19/12/2022

NOMBRE / RAZON SOCIAL : Suc.Ind.-

YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA

CONCEPTO	CANT.	COSTO UNIT.	TOTAL
002030-CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL(FUERA DEL HORARIO) CELEBRACION CON EL ALCALDE	1	242.00	242.00
TOTAL PAGADO			242.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SOLICITA: CONTRAER MATRIMONIO
CIVIL

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Yo, YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA

Identificado con DNI N° 41346718

Domiciliado en JR. ANDAMUNY LAS 223

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

QUE DESEANDO CONTRAER

MATRIMONIO CIVIL CON ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS
CON DNI 44711423. SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER
MATRIMONIO CIVIL PROGRAMADO PARA EL DÍA 06 DE
ENERO DEL AÑO 2023 A HORAS 12:00 HORAS
PARA LO CUAL ADJUNTO LOS REQUISITOS Y EL PAGO DEL
DERECHO QUE CORRESPONDE.

Celular 990 098 500 - 973951396

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Alcalde acceder a ésta mi
petición por ser de Ley que espero alcanzar, adjunto al presente folios.

Abancay, 19 de DICIEMBRE del 2022.



[Firma]
FIRMA



19 DIC 2022



SOLICITA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Yo: JASMANI JOKSHAN ESCOBAR ALMANZA, de 42 años de edad,
natural Distr. ABANCAY Prov. ABANCAY Dpto. APURIMAC
nacionalidad PERUANA profesión ING. CIVIL hijo de don
JUAN ESCOBAR GAMARRA y de doña CATALINA ALMANZA BARAZORDA
con domicilio en JR. ANDAHUAYLAS 223 Identificado con DNI N° 41346718

Yo: ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS, de 34 años de edad,
natural Distr. JUAN TULI Prov. MARISCAL CACERES Dpto. SAN MARTIN
nacionalidad PERUANA profesión TEC. ENFERMERIA hijo de don
JONAS PAREDES GATICA y de doña MARIL CAMPOS DEL AGUILA
con domicilio en JR. ANDAHUAYLAS 223 Identificado con DNI N° 44811423

Manifestamos a Ud. que deseamos contraer Matrimonio Civil en ésta Municipalidad, adjuntando los documentos de ley y ofrecemos la declaración jurada de los testigos:

Primer Testigo:

Sr. (a, ita) YARFAN SANCABUAMAN HERNAN JOSEPH, de 43 años de edad,
domiciliado (a) en Av. SEDANE 377
identificado (a) con DNI N° 41164248, natural de ABANCAY

Segundo Testigo:

Sr. (a, ita) LUZ ANGELICA GISNEROS PAREDES, de 42 años de edad,
domiciliado (a) en MZ. 8C. 47. A. ASOS. ENATRU. PERU
identificado (a) con DNI N° 40821022, natural de TOCACHO

Quienes declaramos conocer hace más de tres años a los contrayentes y que no tienen impedimento legal para contraer Matrimonio Civil.

POR TANTO.

Solicitamos tenga a bien de atender nuestra petición conforme a ley

Abancay, 19 de DICIEMBRE del 2022

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

PRIMER TESTIGO

SEGUNDO TESTIGO



DECLARACIÓN JURADA
PARA CONTRAER MATRIMONIO

N° 000101

Nombres y Apellidos de los contrayentes:

del Contrayente	DNI	Apellidos y Nombres
	41346718	VISCOBAR ALMANZA YASMANI YOKSMAN
de la Contrayente	DNI	Apellidos y Nombres
	44811423	PAREDES CAMPOS ERIKA JULISSA

Lugar de Nacimiento:

del Contrayente	Departamento	Provincia	Distrito	Anexo o Parcial
	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	
de la Contrayente	Departamento	Provincia	Distrito	Anexo o Parcial
	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJO	

Estado de Salud :(Colocar el número correspondiente en el recuerdo)

del Contrayente	1. Sano 2. Infecto contagioso	3. TBC 4. Otros (especificar)	
de la Contrayente	1. Sano 2. Infecto contagioso	3. TBC 4. Otros (especificar)	1 1

Domicilio Real de los contrayentes

del Contrayente	Av. - Jr, Calle y/o Pasaje	N° Interior	Mza	Lote
	JR ANDAHUAYLAS	223		
de la Contrayente	Av. - Jr, Calle y/o Pasaje	N° Interior	Mza	Lote
	JR ANDAHUAYLAS	223		

Declaramos que los datos, consignados en la presente son verdaderos

Abancay, 19 de DICIEMBRE del 20 22.

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE



Municipalidad Provincial de Abancay



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA



CONCEJO PROVINCIAL de Abancay

ACTA DE NACIMIENTO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

275

Nombre y Apellidos del Inscrito:

..... Alfonso J. Jarama

..... Gaspar Olmos

Fecha del nacimiento: 25 de

..... marzo de 1980

El declarante identificado con:

..... C.I. 308102

PARTIDA NÚMERO: decretos 12.000

NOMBRES Y APELLIDOS: Alfonso J. Jarama, Gaspar Olmos

LUGAR DEL NACIMIENTO: Abancay (de Puerto) Abancay (localidad) Abancay (provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: HORA 12.00 mes marzo

Sexo: masculino

HUJO (X) DE DON Juan Gaspar Jarama

Edad: trimestre

Natural de: Abancay

Domiciliado en: Abancay

HUJO (X) DE DON Alfonso Jarama

Edad: trimestre

Natural de: Abancay

Domiciliado en: Abancay

EL DECLARANTE: Gaspar

Edad:

Natural de:

Domiciliado en:

Se extiende esta partida en Abancay

a horas 12.00 P.M. del día 25

de marzo de MIL NOVECIENTOS ochenta y cinco

QUE SUSCRIBEN:

El Registrador

Declarante

El Alcalde

COPIA ORIGINAL





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CONCEJO

Municipal de M. Caeres
(Prov. 6 Dist.)

ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito:

Enika Juliana
Paredes Campos

Fecha del nacimiento:

Diciembre de 1987

El declarante identificado con

L.E. 01015935 -

Partida Número:

Nombres y Apellidos:

(del Inscrito)

Lugar del Nacimiento:

(Declarado)

Fecha del Nacimiento: Hora

(Distrito)

Mes

Año

Sexo

Hijo (a) de Don

Edad

Natural de

Domiciliado en

Hijo (a) de Doña

Edad

Natural de

Domiciliada en

El Declarante

Edad

Natural de

Domiciliado en

Se extiende esta partida en

a horas

de

Que suscriben:

Declarante

El Alcalde





NOTARIA VILLALBA
NOTARIO DE ABANCAY
C.N.A. 020



CUI
41164248-3

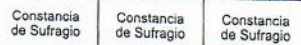


Primer Apellido
FARFAN

Segundo Apellido
SULLCAHUAMAN

Prenombres
HERNAN JOSEPH

888179	Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
	M	PER	14 06 1979
	Estado Civil		Fecha de Emisión
	SOLTERO		24 02 2022
	N° de Tarjeta		Fecha de Caducidad
	0200712131		24 02 2030



Ubigeo de Nacimiento 030101 Dirección
Donación de Órganos SI AV.SEOANE 377



Grupo de Votación
216607



Carmen Vejarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER41164248<0<<<<<<<<<<<<
7906145M3002245PER<<<<<<<<<<8
FARFAN<<HERNAN<JOSEPH<<<<<<<

CERTIFICO:

Que esta copia - anverso y reverso - es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista.

Abend

07 DIC 2022

SENDO DAVID VILLALBA ALMONACID
ABOGADO - NOTARIO DE ABANCAY
REG. N° 80694

COPIA LEGALIZADA



Dirección
MZ.BC LT.4 ASOC. ENATRU PERU

Jorge Yrivarren Lazarte
Jefe Nacional

COPIA
CONFIRMACION: QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD
CON EL ORIGINAL,.....
LIMA, 01 DIC. 2022



~~GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO~~
NOTARIA DE LIMA

F	
S	68420



SOLICITA CERTIFICADO DE SOLTERIO

Señor Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Abancay N°- 001302

Yo, YASMANI YOKSMAN ESCOBAR ALMANZA
de: 42 años, natural de ABANCAY identificado con
DNI N° 41346718 con domicilio en JR. ANDAHUAYLAS 223

Ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, para fines de MATRIMONIO CIVIL : recurro a su Despacho a
efecto de que se sirva disponer por quien corresponda se me expida una certificación
de SOLTERIO, para lo cual manifiesto a Ud. haber nacido en:

Distrito ABANCAY Prov. ABANCAY Dpto. ABURINAC
en fecha 25 de MARZO a horas..... del año de 1980

POR LO EXPUESTO

Ruego a Ud., acceder a lo peticionado por ser de Justicia.

Abancay, 30 de NOVIEMBRE del 2022

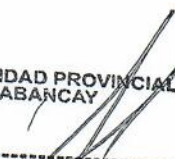

Firma

Abancay, 01 de Diciembre del 2022

Visto, pase a conocimiento del Sub Gerente de Registro Civil para los fines consiguientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY


CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA

Yo, **YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA**, con DNI N° 41346718, de 42 años de edad, de nacionalidad peruana, domiciliado en Jr. Andahuaylas N° 223 - Abancay; en pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO tener como estado civil, real y verdadero el de **SOLTERO** por no haber contraído matrimonio civil en el Perú u otro lugar del extranjero, y autorizo la verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en los delitos tipificados en los artículos 411°, 427°, 428° y 438° del Código Penal en concordancia con el artículo IV, inciso 1.7 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 (falsa declaración en proceso administrativo, delito contra la fe pública, falsificación de documentos, falsedad ideológica o falsedad genérica y "Principio de Presunción de Veracidad", respectivamente).

Formulo esta Declaración a efectos de los trámites que realizo para contraer **MATRIMONIO CIVIL** en la Municipalidad Provincial de Abancay, con doña **ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS** con DNI N° 44811423.

Me afirmo y ratifico en lo expresado precedentemente, por lo tanto asumo la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, para mayor constancia y validez firmo e imprimo mi huella dactilar al pie del presente documento.

Abancay, 19 de Diciembre del 2022.



Huella digital
Índice derecho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Oficina de Registro Civil
Jr. Grau N° 337-Plaza de Armas.
Teléfono 042-545813

CONSTANCIA
DE
NO HABER CONTRAIDO MATRIMONIO CIVIL

El Registrador Civil de la Sub Gerencia de Registro Civil de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí,

DEJA CONSTANCIA:

*Que, en merito a la búsqueda realizada en nuestros archivos
Magnéticos del Registros de Estado Civil, de la Municipalidad Provincial de Mariscal
Cáceres- Juanjuí, así como el Acervo Físico Documentario. De Nuestra Entidad; a la
Fecha NO APARECE, ningún registro a nombre de:*

ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS. -

POR LO TANTO:

Se otorga la presente, a solicitud de la Interesada para los
fines que estime conveniente.

Juanjuí, 17 de noviembre de 2,022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES - JUANJUI

Tito Torres Tuesta
REGISTRADOR CIVIL
DNI: 00972496

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que:

DON: YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA, con DNI N° 41346718, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad peruana, natural del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Jr. Andahuaylas N° 223 – Abancay.

DOÑA: ERIKA JULISSA PAREDES CAMPOS, con DNI N° 44811423, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad peruana, natural del distrito de Juanjui, provincia de Marical Cáceres, departamento de San Martín, de profesión Técnico en Enfermería, domiciliada en Jr. Andahuaylas N° 223 – Abancay.

Quiénes pretenden contraer Matrimonio Civil en ésta Municipalidad Provincial de Abancay, el día 06 de Enero del año 2023, a horas 18.00 p.m. en el local de la Casa de La Cultura ubicado en el Jr. Cusco N° 310 – Abancay; las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de 8 días y en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Abancay, 19 de Diciembre del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay
Provincia de Abancay
Departamento de Apurímac



Anita Miluska Loayza Perdomo
Abog. Anita Miluska Loayza Perdomo
DNI N° 31011244
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL

[Signature]
41346718
YASMANI YOKSHAN ESCOBAR A.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional XXII Apurímac

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° DR3404

Certifica:

HABER EVAUADO Y EXAMINADO A PACIENTE
YASMANI YOKSHAN ESCOBAR ALMANZA DE 42 AÑOS
DE EDAD; CON DNI N° 41346718. HALLÁNDOSE

APARENTEMENTE EN BUENAS, CONDICIONES DE SALUD
Y FÍSICAS. ANTE RESULTADOS DE LABORATORIO SE

EVIDENCIA: - VIH (No reactivo)
- SÍFILIS (No reactivo)
- grupo y factor: A "+"

EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA APTO:

"PARA CONTRAER MATRIMONIO"

- SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO ANTE
SOLICITUD VERBAL DEL INTERESADO PARA LOS
FINES PERTINENTES DEL CASO.



Dra. Geraldine Vasquez Chamaya
Médico - Cirujano
CMP N° 083404

Fecha

02/12/20

0006055



CONSEJO NACIONAL

SALMON CORP



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional XXII Apurímac

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 097340

Certifica:

Que la Sra. Erika Julissa Paredes
Campos de 34 años de edad
Identificada con DNI 44811423
Domikio Jr. Andahuaylas 33-1

Fue atendida en C.S. Pueblo Joven
el día 02/12/22 con resultados
de laboratorio y examen físico
VIH y sífilis NO REACTIVO
El diagnóstico es:

Aparentemente sana

Se le refiere este documento a
fines del interesado y para
utilidad que el convenga



Naisha D. Salas Alvarez
MÉDICO CIRUJANO
CMP. 097340



Fecha 02/12/22 N° 0006054



CONSEJO NACIONAL

SALIRON CORP